



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se reitera a la parte demandada, el señor Mario Armando Ceballos Loaiza, el requerimiento que se encuentra en el Auto No. 334, con fecha del 21 de febrero del 2023, visible a orden 111, frente al pago de la prueba genética con el fin de que realice el pago respectivo a efectos de proceder con la práctica de la misma.

Así mismo, se le requiere para que atienda las recomendaciones de la información allegada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuanto a la forma de efectuar el pago y que, una vez realice la consignación, informe al Juzgado y allegue el reporte con la transferencia efectuada; para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Compártase este auto con la parte demandada, a efectos que pueda atender el requerimiento.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6ab6f8ba3f6dd33f0786970eb5f9c5e96d6c0849cc4bdc396f75488563ffba**

Documento generado en 14/03/2023 12:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>